



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 65/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" - ID N° 315.800

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 332/2017 – PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 303 de fecha 03 de Mayo de 2018, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma PROSALUD FARMA S.A., RUC 80033584-8, domiciliada en Calle Capitan Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benitez, Stma Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Christian David Rienzi, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, según Poder Especial con Escritura N° 28, otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. N° 712, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto: La Nota DGGIES N° 968 de fecha 05 de Abril de 2018, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; donde solicita Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del LOTE N° 16 – ITEM 1 – AGUJA DE INSULINA DE 32G; del Contrato Abierto N° 332/2017 de la firma PROSALUD FARMA S.A.; en el marco de la LPN N° 65/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 119 de fecha 03 de Mayo de 2018, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo pactado POR LA CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, considera procedente la terminación parcial por mutuo acuerdo.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 303 de fecha 03 de Mayo de 2018, se Resuelve Terminar Parcialmente por Mutuo Acuerdo, específicamente del LOTE N° 16 – ITEM 1 – AGUJA DE INSULINA DE 32G; del Contrato Abierto N° 332/2017 de la firma PROSALUD FARMA S.A.; en el marco de la LPN N° 65/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Terminación Parcial por mutuo acuerdo específicamente del LOTE N° 16 – ITEM 1 – AGUJA DE INSULINA DE 32G; del Contrato Abierto N° 332/2017 de la firma PROSALUD FARMA S.A.; en el marco de la LPN N° 65/2016 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Mayo de 2018.

Sr. Christian David Rienzi
CONTRATISTA
CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.G.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
de Contrataciones
S.P.V.B.S.